



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00414 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	INVERSIONES D PENAGOS E & CIA S.C.A. HOY GOYU S.A.S.
DEMANDADO:	JOV INVESTMENTS S.A.S. y JULIAN OQUENDO VELASQUEZ
DECISIÓN:	DECRETA PRUEBAS, FIJA FECHA AUDICENCIA
PROVIDENCIA:	312

A fin de continuar con el trámite del asunto de la referencia, se señala el **13 DE JUNIO DE 2024** A LAS 8:30 A.M., como fecha para llevar a cabo las audiencias previstas en los art. 372 y 373 del C.G.P., en la que se adelantará la conciliación, se practicarán los interrogatorios a las partes, fijación de hechos y pretensiones objeto del litigio, control de legalidad (saneamiento del proceso), práctica de pruebas, alegatos de conclusión y se dictará la respectiva sentencia.

Se convoca a las partes y apoderados para que personalmente concurren a la misma, con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4º del Art. 372 del C. G. P.

En consecuencia, para llevar a cabo con éxito la indicada audiencia, se decretan las siguientes pruebas:

**PRUEBAS ORDENADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
MEDELLÍN SALA UNITARIA CIVIL DE DECISIÓN**

A. OFICIOS: Ofíciase a Bancolombia S.A. para que sirva remitir los extractos bancarios del período entre el 19 de febrero de 2020 hasta el 18 de septiembre de 2023, de la cuenta de ahorros de Inversiones D. Penagos E. & Cía. hoy Goyu S.A.S. (Nit. 90000.083.410-7).

B. INTERROGATORIO DE PARTE: recepción del interrogatorio de parte que deberá absolver el representante legal de la sociedad D. Penagos E. & Cía. hoy Goyu S.A.

La audiencia se realizará de manera MIXTA, es decir, quienes puedan comparecer de forma PRESENCIAL, deberán presentarse en el día y hora establecidos, en la sala de audiencias del Despacho, en la cra 52 42-73 piso 14 sala 13 edificio "Palacio de Justicia"; los demás podrán conectarse por medio del aplicativo LIFESIZE, para lo cual deberán allegar al Despacho, antes de la fecha de la audiencia, los respectivos correos electrónicos de cada una de las partes y terceros intervinientes; advirtiéndoles que los problemas de conexión, no servirán de excusa, dada la posibilidad de comparecencia.

En caso de conexión virtual, debe presenciarse la misma, desde un lugar apropiado para ello y con plena disposición, esto es, no se permitirá intervenciones desde lugares abiertos o públicos, vehículos, o en general, cualquier otro sitio que no sea acorde a la solemnidad del acto judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

K

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab7bcb604b9b0cfa4ddf4fb2005c32cf90fd8c5cfbe8f0cb23f3d3f0c956f3c**

Documento generado en 07/05/2024 07:23:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>